



"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ" "AÑO DE LA PROMOCIÓN DE LA INDUSTRIA RESPONSABLE Y DEL COMPROMISO CLIMÁTICO"

CONSEJO REGIONAL 578706 405013

ACUERDO REGIONAL Nº 005-2014-GRJ/CR.

POR CUANTO:

El Consejo Regional de Junín, en Sesión de Ordinaria celebrada a los 14 días del mes de enero de 2014, en la Sala de Sesiones de la Sede del Gobierno Regional Junín, de conformidad con lo previsto en la Constitución Política del Perú; en la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificatorias y demás Normas Complementarias.

CONSIDERANDO:

Que, los literales a) y k) del artículo 15º de la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales prescriben que es atribución del Consejo Regional aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional; y, fiscalizar la gestión y conducta pública de los funcionarios del Gobierno Regional y, dentro de ello, llevar a cabo investigaciones sobre cualquier asunto de interés público regional;

Que, mediante Acuerdo Regional N° 347-2013-GRJ/CR de 03 de diciembre de 2013 se aprobó citar a la primera Sesión Ordinaria del mes de enero de 2014, a los 09 Directores Regionales Sectoriales a fin de que informen sobre los logros alcanzados durante el año 2013;

Que, mediante Oficio N° 006-2014-GRJ-CR/VTMyMTG, los Consejeros Víctor Torres Montalvo y Moisés Tacuri García, solicitan ampliación del Acuerdo Regional de 10 de diciembre de 2014, que aprueba el informe de logros de las Direcciones Sectoriales Regionales, debiéndose considerar también el informe de las 05 Gerencias Regionales:

Que, el artículo 22° del Reglamento Interno del Consejo Regional establece que la fiscalización de los actos de la administración regional que desempeñan los Consejeros y Consejeras Regionales es irrestricta, directa y no será condicionada a ningún dispositivo que no sea el presente Reglamento. El Gerente General Regional y los funcionarios de mayor jerarquía, tramitarán de inmediato los pedidos formulados por los Consejeros y Consejeras Regionales, a fin de que los funcionarios y personas jurídicas sometidas a la jurisdicción Regional cumplan, dentro del plazo prudencialmente concedido, bajo responsabilidad;

Que, el artículo 39º de la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano, institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, de conformidad con las atribuciones conferidas por los artículos 9°, 10°, 11°, 15° y 37° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificatorias y su Reglamento Interno;

El Consejo Regional con el voto MAYORITARIO de sus miembros:

ACUERDA:

ARTÍCULO ÚNICO - AMPLIAR el Acuerdo Regional Nº 347-2013-GRJ/CR, debiendo considerarse también el informe de los 05 Gerentes Regionales sobre los logros alcanzados durante el año 2013 en la primera Sesión Ordinaria del mes de enero de 2014.

Registrese, Comuniquese y Cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL JUNIN CONSEJO REGIONAL

Lic. Silvia Edith Castillo Vargas CONSEJERA DELEGADA

CONSEJO REGIONAL JUNIN Lo que Transcribo a Usted para su conocimiento y fines pertinentes. Huancayo,

Abog. Ana M. Cordova Capucho SECRETARIA EJECUTIVA CONSEJO REGIONAL